

36871

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

04 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: *11:44* Firma: *[Signature]*

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 307-2017

01 SEP 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de junio de 2017, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Administración por Encargo del Parque La Muralla;

Que, en la Cláusula Cuarta del referido Convenio, se establece que *el objetivo del mismo es encargar a SERPAR LIMA, la administración del Parque La Muralla en toda su extensión a fin de optimizar la prestación de los servicios culturales, la integración social y fines ecológicos en beneficio de la colectividad;*

Que, el artículo 62° de Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955, establece que: *“La Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos es el órgano de línea responsable de administrar los Parques Zonales y Metropolitanos a cargo de SERPAR LIMA;*

Que, en tanto se actualiza los documentos de gestión de SERPAR LIMA; como consecuencia de la incorporación del citado parque a la Entidad, es necesario encargar su administración a fin de preservar su normal funcionamiento;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;*

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el



Estatuto de SERPAR LIMA, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 23 de junio de 2017, hasta el 30 de setiembre de 2017, a doña **SARA SUGELLY CARBONELL CORONADO**, Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, la Administración del Parque La Muralla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 56D-341
A:
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:
N° de Fecha 03 OCT 2017
Atentamente.
Bach. MARTHA A. BARRIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

